



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Renta ficta y su relación en el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Contador Público

**AUTORA:**

Cáceres Santos, Karen Yoselyn (ORCID: 0000-0002-3464-1442)

**ASESOR:**

Dr. García Céspedes, Ricardo (ORCID: 0000-0001-6301-4950)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

LIMA – PERÚ

2020

## Dedicatoria

El presente informe va dedicado a mis padres, por el apoyo incondicional que me han brindado en estos años de aprendizaje, por guiarme por el buen camino y por estar conmigo en todo momento.

A mi hija Luana que es mi motivación y me permitió lograr mis objetivos profesionales.

### Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme salud y sabiduría para poder terminar mi carrera universitaria con éxito y a mis padres que son parte de este gran logro profesional.

## Índice de contenidos

Carátula.....	I
Dedicatoria.....	II
Agradecimiento.....	III
Índice de contenidos.....	IV
Índice de tablas.....	V
Índice de gráficos y figuras.....	VI
Resumen.....	VII
Abstract.....	VIII
I. INTRODUCCIÓN .....	9
II. MARCO TEÓRICO .....	13
III. METODOLOGÍA .....	22
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	23
3.2. Variables y operacionalización .....	23
3.3. Población, muestra y muestreo .....	24
3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos .....	25
IV. RESULTADOS.....	30
V. DISCUSIÓN .....	44
VI. CONCLUSIONES .....	48
VII. RECOMENDACIONES.....	51
REFERENCIAS .....	53
ANEXOS .....	56

## Índice de tablas

Tabla 1 Escala de likert .....	26
Tabla 2 Validez del instrumento .....	26
Tabla 3 Escala de Alfa de cronbach.....	27
Tabla 4 Confiabilidad de la variable renta ficta.....	28
Tabla 5 Confiabilidad de la variable impuesto a la renta de primera categoria .....	29
Tabla 6 descripcion de la renta ficta .....	31
Tabla 7 Descripción de precio no determinado o cesion gratuita .....	32
Tabla 8 Descripción del impuesto predial.....	33
Tabla 9 Descripción de personas juridicas y empresas .....	34
Tabla 10 Descripción de la variable impuesto a la renta de primera categoria .....	35
Tabla 11 Descripción de los ingresos derivados del arrendamiento,sub arrendamiento.....	36
Tabla 12 Descripción de los ingresos por cesion temporal de bienes muebles e inmuebles .....	37
Tabla 13 Descripción del valor de las mejoras incorporadas .....	38
Tabla 14 Coeficiente de correlación entre renta ficta e impuesto a la renta de primera categoria.....	39
Tabla 15 Coeficiente de correlación entre renta ficta y los ingresos derivasos del arrendamiento , sub arrendamiento .....	40
Tabla 16 Coeficiente de correlación entre impuesto a la renta de primera categoria con las personas juridicas y empresas .....	41
Tabla 17 Coeficiente de correlación entre renta ficta y los ingresos por cesion temporal de bienes muebles e inmuebles .....	42

## Índice de gráficos y figuras

Figura 1: Gráfico de barras de la Tabla 6 .....	31
Figura 2: Gráfico de barras de la Tabla 7 .....	32
Figura 3: Gráfico de barras de la Tabla 8 .....	33
Figura 4: Gráfico de barras de la Tabla 9 .....	34
Figura 5: Gráfico de barras de la Tabla 10 .....	35
Figura 6: Gráfico de barras de la Tabla 11 .....	36
Figura 7: Gráfico de barras de la Tabla 12 .....	37
Figura 8: Gráfico de barras de la Tabla 13 .....	38

## Resumen

En el siguiente informe de investigación denominado “Renta ficta y su relación en el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020”. Por ello el objetivo principal es determinar si la renta ficta se relaciona con el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020.

El informe de investigación es de tipo descriptivo correlacional, diseño no experimental. Cuyos habitantes es conformada por contribuyentes que prestan servicio de arrendamiento muebles e inmuebles ubicado en la jurisdicción de Ventanilla. Del total de los habitantes se ha seleccionado a 36 contribuyentes que se les realizó la encuesta, en lo cual mide las dos variables renta ficta y el impuesto a la renta de primera categoría, siendo de manera confiable y validado por expertos para su aprobación, así mismo para poder hallar la confiabilidad del instrumento se aplicó el sistema estadístico SPSS Vs.25. Como conclusión se demuestra que la renta ficta se relaciona con el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020, por ello se realizó la prueba estadística correlacional de Rho de Spearman dando un resultado de 0,697 con el nivel de significancia del 5% en lo cual se indica que existe una relación positiva entre la renta ficta y el impuesto a la renta de primera categoría.

Palabras claves: impuesto, arrendamiento, inmuebles

## Abstract

In the following research report called “Fictitious income and its relationship in the first category income tax in people who provide rental services in the Ventanilla district, year 2020”. For this reason, the main objective is to determine if the notional income is related to the first category income tax in the people who provide rental service in the Ventanilla district, year 2020.

The research report is a descriptive correlational type, non experimental design. Whose inhabitants in made up of taxpayers who provide furniture and real estate leasing services located in the jurisdiction of Ventanilla. Of The total the inhabitants, 36 taxpayers have been selected and the survey was carried out, in which it measures the two variables fictitious income and the first category income tax, being reliably and validated by experts for approval, as well as to be able to, to find the reliability of the instrument, the statistical system SPSS Vs.25 was applied. As a conclusion, it is shown the fictitious income is related to the first category income tax in the people who provide rental services in the Ventanilla district, year 2020, for this reason the correlational statistical test of Rho of Spearman was carried out, giving a result of 0,697with the significance level of 5%, which indicates that there is a positive relationship between the fictitious income and the category income tax.

Keywords: tax, lease, property



# I. INTRODUCCIÒN

La realidad problemática del presente informe está basado en las personas que alquilan sus predios y no tiene el conocimiento adecuado del impuesto a la renta de primera categoría, ni mucho menos saben hacer el cálculo correcto para poner en arrendamiento sus predios, a causa de este mal cálculo se arrienda a cualquier precio, por otro lado, cuando el inmueble en alquiler es cedido gratuitamente el arrendador desconoce que son ingresos de rentas de capital por ello se paga bajo una renta ficta. Esto quiere decir que el propietario del predio de todas maneras.

Los alquileres de predios generan rentas por arrendamientos donde se tendrá que tomar en cuenta el precio fijo del alquiler para determinar dicha renta, a través del contrato de arrendamiento. Así mismo se puede hacer la declaración y el pago mensual que es el 5% del valor del alquiler. Pero muchos dueños de los predios generan un pago mínimo presunto bajo el desconocimiento del cálculo real de dicha renta, el precio de la renta no debe ser menor al 6% del valor del inmueble, de lo contrario se efectuará una declaración anual para regularizar la diferencia de la renta de primera categoría, es allí donde los dueños de los predios se darán cuenta del error que han estado cometiendo al dar a cualquier precio el valor del alquiler. Por otro lado, existen arrendamientos cedidos gratuitamente, esto quiere decir que no generan ingresos mensuales al dueño del predio, se paga dicho impuesto bajo una renta ficta al finalizar el año.

Por ello en el distrito de Ventanilla hay un considerable crecimiento de alquileres de locales, inmuebles y predios, es allí donde se genera el problema de los arrendamientos para los propietarios, al no tener clara la información que proporciona SUNAT se tiene que contribuir el pago de la renta que corresponde exclusivamente a rentas de capital generadas por arrendamientos, subarrendamientos.

Por ello, se formula el siguiente problema general: ¿De qué manera la renta ficta se relaciona con el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020?

Así mismo, se formula problemas específicos: ¿De qué manera la renta ficta se relaciona con los ingresos derivados del arrendamiento y sub arrendamiento en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020?

¿De qué manera el impuesto a la renta de primera categoría se relaciona con las personas jurídicas y empresas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020?

¿De qué manera la renta ficta se relaciona con el ingreso de cesión temporal de bienes muebles e inmuebles en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020?

La investigación se acredita por lo siguiente: el informe ayudara a la ciudadanía que arrienda sus predios a tener el conocimiento del cálculo de la renta ficta, así sea con un ingreso mensual o cesión gratuita del inmueble.

Relevancia social, Con la presente investigación las personas ya no tendrán dificultad para hacer el pago correcto de la renta de primera categoría por el concepto de arrendamiento de predios con estos conocimientos que facilitan al propietario ya sabrá a qué valor monetario deberá arrendar su inmueble.

Implicaciones prácticas, se espera que la siguiente investigación ayude a otras personas a tener como fuente de información y antecedentes para que puedan desarrollar su investigación y a si aporten nuevas cosas a la sociedad. Así mismo de justifica por el Valor teórico la presente investigación dará respuesta a las personas que alquilan sus bienes muebles e inmuebles y a los que consulten esta investigación del distrito de ventanilla, con la información correcta de la renta ficta y en qué momento se utiliza dicha renta, por ello las personas que pertenezcan a contribuir la renta de primera categoría tendrá una información veraz. La viabilidad, esta investigación es de suma importancia ya que servirá a futuros investigadores para poder referenciar en sus investigaciones en lo cual beneficia a las personas del distrito que tengan un mayor conocimiento del impuesto por arrendamiento.

El informe comprende del objetivo general: Determinar si la renta ficta se relaciona con el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020.

Por ello también se formula los objetivos específicos: Demostrar si la renta ficta se relaciona con los ingresos derivados de arrendamiento, sub arrendamiento en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020.

Identificar si el impuesto a la renta de primera categoría se relaciona con las personas jurídicas y empresas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020.

Analizar si la renta ficta se relaciona con los ingresos por cesión temporal de bienes muebles e inmuebles en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020.

Por último, la hipótesis general es: La renta ficta se relaciona con el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020.

Así mismo se formula hipótesis específicas: Demostrar si la renta ficta se relaciona con los ingresos derivados de arrendamiento, sub arrendamiento en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020.

Demostrar si el impuesto a la renta de primera categoría se relaciona con las personas jurídicas y empresas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020.

Demostrar si la renta ficta se relaciona con los ingresos por cesión temporal de bienes muebles e inmuebles en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

Renta ficta, para Figueroa, J. (2018). En su tesis titulada “Conocimiento de la normativa y cumplimiento de las obligaciones tributarias de las rentas de primera categoría de los propietarios de inmuebles de la urbanización los sauces del distrito de Wanchaq - cusco periodo 2017” para obtener el título profesional de contador público, universidad Andina del Cuzco - Perú. Cuyo objetivo principal es determinar el nivel de conocimiento sobre la normativa de las rentas de primera categoría en los propietarios de inmuebles en la urbanización los sauces del distrito de Wanchaq - cusco periodo 2017. Así mismo el autor concluye que los contribuyentes tienen un conocimiento de nivel alto sobre el impuesto del arrendamiento de sus inmuebles cuando ceden en forma gratuita o a precios no determinados por ello saben que cuando perciben ingresos por arrendamiento deben pagar renta de primera categoría, pero a la vez no están de acuerdo de tributar ya que hay mucha corrupción en el gobierno y en algunos casos evaden impuestos.

Para Angulo, R. y Terrones, O. (2019). En su tesis titulada “Estrategias de recaudación para un control de las rentas de primera categoría Lambayeque “para optar el título profesional de contadora publica en la universidad nacional Pedro Ruiz Gallo Lambayeque Perú. Su objetivo general es proponer estrategias de control tributario para mejorar la recaudación de las rentas de primera categoría en la provincia de Lambayeque, así mismo concluye que en el Perú que los contribuyentes que genera ingresos por arrendamiento y sub arrendamientos de predios tienen la obligación de pagar el la tasa del impuesto que es el 5% de los ingresos mensuales para ello la administración tributaria establece que el ingreso percibido no debe ser menor del 6% del valor del predio , ya que en el 2008 la tasa del impuesto era del 12% por ello se evadían impuestos y aun así en bajándoles la tasa del impuesto hay contribuyentes que no son fiscalizados y llegan a evadir impuestos.

Para Díaz, M. (2018). En su tesis titulada “Análisis de los beneficios por el cumplimiento del impuesto a la Renta de primera categoría, en la asociación de comerciantes propietarios Fronteras unidas de Grau, distrito de lima ,2017 “para optar el título profesional de contador público en la universidad peruana Unión Lima Perú. Cuyo propósito fue analizar los beneficios por el cumplimiento del impuesto sobre la renta de primera categoría en la asociación de comerciantes propietarios Fronteras Unidas de Grau, distrito de Lima 2017. Así mismo concluye

que la mayoría de los socios o contribuyentes que generan renta de primera categoría conocen de dicha renta por ello saben que cuando generan ingresos por cesión temporal de muebles e inmuebles tienen la obligación de pagar el tributo así mismo obtienen beneficios de préstamos bancarios ya que sustentan ingresos adicionales por ello tienen en claro que no pueden arrendar a un precio inferior del valor del predio o del bien mueble.

Para Mejía, A. (2017). En su tesis titulada “La cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota – 2016”. Tesis para obtener el título profesional de contador público en la Universidad Cesar Vallejo - Perú. Cuyo propósito fue determinar el nivel de cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota –2016. La autora concluye los contribuyentes evaden el impuesto que generan ingresos por arrendamiento, en mucho caso lo hacen por desconocimiento o mala información por ello en la ciudad de Chota existe la informalidad de arrendamientos de predios.

Para Panta, K. y Pérez, C. (2016). “Análisis de la aplicación de las normas tributarias del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de bienes inmuebles para contribuir en el desempeño de la función recaudadora de la administración tributaria”. Tesis para obtener el título profesional de contador público en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo -Perú. Cuyo objetivo principal es analizar la aplicación de las normas tributarias del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por arrendamiento de bienes inmuebles para contribuir en el desempeño de la función recaudadora de la Administración Tributaria, así mismo concluyen que el propietario del inmueble evade impuesto cuando arrienda sus inmuebles ya que no entrega comprobantes de pago a los arrendatarios en lo cual si tributara dicho impuesto la administración tributaria mediante el formulario N°1683 serviría de constancia de pago al cancelar la merced conductiva del arrendamiento.

Para Prado, M. y Huanay, Y. (2019). En su tesis titulada “La conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta de primera categoría de los arrendadores de inmuebles del distrito de Chilca en el año 2016”. para obtener el grado de contador público en la universidad peruana los Andes -Perú. Cuyo objetivo es determinar la relación que existe entre la conciencia tributaria y el pago

del impuesto a la renta de primera categoría de los arrendadores de inmuebles del distrito de Chilca en el año 2016, así mismo concluyen que los contribuyentes del distrito ya sean personas naturales o jurídicas tienen conciencia tributarias, al tener ingresos de arrendamiento de sus inmuebles tienen el conocimiento ya que afirman que es una obligación de realizar el pago del impuesto a la renta de primera categoría, porque así evitaran sanciones y multas y aun así si los arrendatarios no pagan a la fecha establecida ellos tienen que realizar el pago de dicha renta obligatoriamente.

Se tomó en consideración las siguientes teorías relacionadas a las variables: “renta ficta” e “impuesto a la renta de primera categoría”.

Renta ficta, según el Artículo 23 inciso d). de la ley del impuesto a la renta son rentas de arrendamientos de inmuebles e muebles, cuando el arrendamiento es de inmuebles el propietario de dicho predio da en alquiler a un precio no determinado o en forma gratuita a un tercero, así mismo se debe pagar el impuesto bajo una renta ficta que es el 6 % del valor del predio, a continuación, se define con conceptos básicos lo siguiente:

A) Precio no determinado o cesión gratuita, cuando el arrendamiento del predio no se cobra ningún pago mensual a precio no determinado siempre se estará obligado cancelar ante la SUNAT el impuesto por arrendamientos de predios considerando el 6% del autoevaluó a esta base se determinará el 6.25% para hacer el pago del impuesto (Guerra, 2019, parr.4).

Los ingresos brutos de los arrendamientos de muebles e inmuebles y valores inmobiliarios son ingresos que no están destinados hacer comercializados por un negocio, por ello aquellos ingresos o ganancias del arrendamiento son antes de aplicar la tasa de la renta de primera categoría (Medrano, 2018, p.54).

Los pagos a cuenta son aquellos que están considerados como devengados ya que se efectúa mes a mes, por ello se considera pagos adelantados cuando se perciba el ingreso del arrendamiento del predio (Medrano, 2018, p.68).

Para Bernal (2019), la declaración anual del impuesto a la renta de primera categoría se realiza cuando se arrienda el predio en forma gratuita,



dicho impuesto se paga bajo una renta ficta y no es necesario realizar los pagos mensuales (p.57).

El control tributario para Lanza, Pérez, y Pérez (2017) a través de la administración tributaria ha tratado de tener el control, a la vez complementar una modalidad de fiscalización para los contribuyentes en la recaudación de sus ingresos (p.220).

- B) El impuesto predial, es un impuesto netamente municipal que se les aplica al valor total de los predios establecido en la ley de municipalidades, además es un tributo que se paga una vez al año generalmente es obligatorio para los inmuebles ubicados en una misma jurisdicción (Tanaka, 2015, p. 80).

En las municipales distritales se considera el valor del predio a través del autoevaluó, por ello se calcula considerando los valores arancelarios del predio y de las construcciones aprobados por el ministerio de vivienda, por ello también se desprecia la antigüedad del predio aplicando la tasa predial según corresponda (reporte de inflación, 2019, p.67).

Los ciudadanos que contribuyen con la realización del pago del impuesto predial son considerados personas naturales o jurídicas que son dueños del predio, así mismo también los terceros ya que son poseedores del predio cuando no se conozca al propietario (Velázquez, 2017, p.25).

Los propietarios del bien están obligados a llenar una declaración jurada a la administración tributaria municipal para poder realizar el cálculo de la base imponible de la obligación tributaria así mismo se encuentra normado en el Art.14 del TUO de la ley de tributación municipal.

Los copropietarios tienen el deber de comunicar al municipio distrital la parte fraccionada de la vivienda para el pago del impuesto predial, así mismo cuando el copropietario ocupe el predio no tendrá el deber de pagar ninguna renta a la SUNAT ya que confiere la titularidad del bien (Bernal, 2019, p.36).

- C) Las personas jurídicas y empresas, están obligadas al pago del tributo siempre y cuando estén domiciliadas en el país, así mismo el Artículo 14 inciso k) de la ley del impuesto a la renta determina que el titular de la empresa unipersonal pagará el impuesto a la renta que sean atribuidas, por ello será aplicable a las personas jurídicas.

El arrendamiento de inmuebles a personas jurídicas y empresas se precisa como renta de capital, por ello la merced conductiva debe ser integro considerando que no debe ser inferior al 6 % del valor del predio salvo que no sea posible por tratarse de arrendamientos a sectores públicos (Bernal, 2019, p.34).

El contribuyente tendrá que efectuar los pagos correspondientes al impuesto a la renta aplicando el principio del devengado, quiere decir, aunque el arrendador no efectuó el pago en el periodo establecido el contribuyente tendrá que tributar el impuesto a la renta de primera categoría ante la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (Medrano,2018, p.68).

La renta ficta se determina aplicando la norma de precio de transferencia, según el Artículo 32 inciso a) de la ley del impuesto a la renta, para poder vincular las transferencias de propiedad de prestación de servicios o cualquier tipo de prestación para efectos del impuesto y será regulado por la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria.

El Impuesto a la renta de primera categoría, según (Medrano, 2018), los ingresos que son obtenidos de los alquileres, subarrendamiento y cesión de bienes de la explotación pasiva de aquellos mencionado a través de la cesión para su actualización por terceros así mismo se encuentran incluidos, los ingresos obtenidos por la locación o cesión temporal de bienes muebles e inmuebles (distintos de predio), el valor de las mejoras incorporadas en el bien del arrendamiento o sub arrendamiento (p.65).

- A) Ingresos derivados del arrendamiento, sub arrendamiento, son ingresos que se establecen por arrendamientos de muebles e inmuebles, incluyendo las prestaciones por el arrendador, así mismo los tributos que tome a su cargo el arrendatario como el impuesto predial y arbitrios (Bernal, 2019, p.34)

La obligación tributaria es un sujeto pasivo que realiza el pago del tributo, para Bernal (2019) define

“Es el impuesto para las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que optaron por tributar [...] se determina aplicando la tasa 6.5% sobre la renta neta de primera categoría” (p.38).

Por ello las obligaciones tributarias de dicha renta se paga bajo el concepto de arrendamientos de muebles e inmuebles.

Los ingresos derivados de arrendamiento se pueden generar también en especie, quiere decir que el arrendatario puede dar otro bien distinto al dinero en forma de pago se debe considerar al valor del mercado (Medrano, 2018, p.66).

El contrato de arrendamiento está conformado por obligaciones mutuas por el arrendador y el arrendatario quien poseerá el bien por un tiempo determinado, así mismo tendrá el uso del bien por cierta renta convenida (Castillo, *et at* ,2016, p.174).

Según el Artículo 36 de la ley del impuesto a la renta, para determinar el impuesto a la renta de primera y segunda categoría se debe deducir el 20% de la renta bruta, por ello obteniendo el resultado de la deducción se le aplica la tasa efectiva del impuesto a la renta de primera categoría que es el 5% de la renta neta en la cual se paga mensualmente o una vez al año dependiendo como este estipulado en el contrato de arrendamiento (Bernal,2019, p.38).

- B) Ingreso por cesión temporal de bienes muebles e inmuebles, cuya depreciación es admitida por la ley a personas naturales le ceden a modo gratuito o a un precio inferior del valor real al contribuir a los originan renta de tercera categoría donde la renta bruta anual no mayor al 8% del valor total de su adquisición, construcción, producción o de ingreso al patrimonio (Medrano, 2018, p.67).

La fuente de riqueza son rentas que se dan por naturaleza en el lugar de las operaciones de sus actividades, estas pueden ser producidas por predios en estado de arrendamiento ya que sus ingresos percibidos se darán en territorio nacional (Bernal, 2019, p.197).

El ingreso temporal de bienes muebles e inmuebles a diferencia de terrenos es el 8 % del precio de la adquisición de bienes por ello se debe tributar el bajo el porcentaje establecido (Medrano, 2018, p.65).

El ejercicio grabable comienza el primer día del año hasta el 31 de diciembre por ello todos los ingresos de arrendamiento se debe pagar mes a mes o al terminar el año según el caso que sea (Bernal, 2018, p.38).

La administración tributaria establece a través del formulario virtual N° 1683 para el pago del impuesto a la renta servirá como comprobante de pago, el arrendador deberá imprimir dicho formulario para el arrendatario que posea el mueble o inmueble (Bernal, 2019, p.44).

- C) Las mejoras incorporadas es el valor imponible en el bien por el arrendatario o sub arrendamiento, para ello se establecerán beneficios para el dueño del predio para que no encuentren de ninguna forma a desembolsar en un valor monetario los arreglos o mejoras que hacen en el predio (Medrano, 2018.p.67).

Así mismo a continuación se presentan los enfoques conceptuales donde se enmarca el informe:

- a) Autoevaluó, es el cálculo que realiza el propietario del bien inmueble para determinar el valor real del inmueble y así poder aplicar el impuesto municipal (Palomino, 201, p.33).
- b) Predios, se determina a los inmuebles tales como terrenos en construcción e instalaciones fijas, suelo, terrenos ganados del mar, ríos (Palomino, 2017, p.185).
- c) Administración tributaria son órganos estatales en lo cual se encarga de la administración de los tributos por ello también es responsable de recaudación y fiscalización de los tributos (Palomino, 2017, p.17).
- d) Base imponible es el monto donde se aplica la tasa del impuesto de primera categoría, en lo cual usa el criterio para medir el hecho generador real (Palomino, 2017, p.37).
- e) Arrendamiento, es la cesión de un terreno de una persona u otra, en lo cual se determina arrendador a un arrendatario durante un periodo específico y un pago de una renta (Kohlor, 2016, p.38).
- f) Tributos, son ingresos públicos que un contribuyente deberá pagar al estado a través de la administración tributaria para poder cubrir los gastos públicos

en lo cual se clasifican en impuesto, tasa y contribuciones (Palomino, 2017, p.238).

- g) Patrimonio, es un conjunto de bienes inmuebles que se pueden estimar económicamente, por el cual tienen derechos y obligaciones a través de las personas jurídicas (Palomino, 2017, p.175).
- h) Recaudación tributaria, son ingresos públicos y son administrados por la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (Palomino, 2017, p.196).
- i) Mueble, es el bien que se traslada de un lugar a otro con una fuerza mayor y que mediante las normas establecidas no lo consideren como inmuebles (palomino, 2017, p.156).
- j) Derecho de usufructo, se obtiene el derecho al inmueble por una tercera persona en lo cual tiene la facultad de la posesión temporal, por ella la persona encargada del predio como posible propietario tiene el derecho a pagar el impuesto (palomino, 2017, p.73).
- k) Renta, prestación por la posesión de terrenos de propiedad de una persona, por ello el ingreso adquirido por el uso del bien es llamado renta para el arrendador (kohler, 2016, p.465).
- l) Propietario, es la persona que tienen la titularidad del bien inmueble (kohler, 2016, p. 448).

### III. METODOLOGÍA

### 3.1. Tipo y diseño de investigación

#### 3.1.1 Tipo

El estudio es de tipo básico porque incrementara los conocimientos para dar replica a las interrogativas que fueron plasmadas en el estudio. Rodríguez (2018) el análisis primordial de indagar la epistemología sobre la realidad o de las manifestaciones, para cooperar en una entidad más prosperada y que actué de forma rápida ante los desafíos de la especie, este tipo de estudio manifiesta que no busca la adaptación práctica de sus hallazgos, sino el incremento de la sabiduría para poder replicar a preguntas en la investigación.

#### 3.1.2 Diseño

En el informe presentado, se va a emplear el tipo de diseño no experimental por ello no se va a portar ninguna acción, solo se va a observar en las condiciones naturales en las variables que se está utilizando por otro lado también se aplicara el diseño de tipo transaccional en lo cual se va recolectar los datos en un tiempo único dando el propósito de describir las variables sin alterar nada por ende los resultados que se obtendrán de los contribuyentes se darán en contexto neutral.

Según Marín y Noboa (2016), mencionan que el diseño no experimenta al realizarse la investigación se da en un ambiente natural sin la necesidad de manipular las variables por el investigador por ello se hace el estudio en la situación real y solo se analiza los resultados (p.42).

Hernández (2010), sostiene al diseño transaccional que reúnen elementos en un único momento sin alterar la investigación. Su finalidad es indagar a las dos variables de la población así mismo analizar los errores en un exclusivo momento para la investigación (p. 151).

### 3.2. Variables y operacionalización

Según Hernández, Fernández y Baptista indican que las variables es lo más importante en una investigación ya que puede ser medibles y observables para obtener la conclusión o hipótesis (2014, p. 105).

Sánchez, Reyes y Mejía (2018), Define que las variables es un atributo, que se puede adaptar a un número, valor o categoría. Es un conjunto indefinido que debe ser manoseado para obtener resultados en lo cual deban medirse, por ello al obtenerse resultados se les llama variable (p.125).

#### Definición Variable 1 renta ficta

La renta ficta es cuando el propietario del predio da a un tercero para que lo habite en forma gratuita o a un valor monetario no determinado se debe tributar considerando que el ingreso no debe ser menor al seis por ciento del autovalùo así mismo los contribuyentes ya sean personas jurídicas y empresas deben tener la obligación de pagar el tributo por arrendamiento establecido en la ley del impuesto a la renta en el artículo 23.

#### Definición variable 2 impuesto a la renta de primera categoría

Son ingresos derivados de alquileres, subarrendamiento y cesión de bienes; es decir, de la explotación pasiva de los mismos a través de la cesión para su actualización por terceros. Se encuentran incluidos: el cobro del uso temporal de bienes muebles e inmuebles, cuando el arrendatario hace mejoras en el predio para el beneficio del arrendador sin derecho a desembolsar (Medrano, 2018, p.65).

### 3.3. Población, muestra y muestreo

Sánchez, Reyes y Mejía (2017), menciona que el conjunto de personas es conformado por unidades que se caracterizan con diversas similitudes entre si así mismo para el informe de investigación se analizaran en lo cual se consideraran para la hipótesis (p.102).

Para Ñaupas (2014), manifiesta que los individuos conformados para la investigación es el conjunto de objetivos que servirán para el análisis de las variables (p.246).

La población está conformada por 40 habitantes del distrito de ventanilla durante el año 2020. En lo cual se va a necesitar a solo 36 habitantes para la aportación del informe.



Briones (2002), manifiesta que el conjunto de las unidades del muestreo en la cual se ha seleccionado a los encuestados se expresa en la formula con la letra “n” (p.57).

Por ende, se ha utilizado en la investigación la técnica del muestro no probabilístico se ha seleccionado a los habitantes del distrito de ventanilla en lo cual generan ingresos monetarios por concepto de arrendamiento de sus bienes.

Muestreo: al realizar el cálculo de la muestra se utilizará la siguiente formula:

$$n = \frac{N.Z^2 P.Q}{(N-1).E^2 + Z^2.p.q}$$

Se aprecia que:

n: Magnitud de la muestra

N: volumen de la población

Z: calidad de la confianza es el 95% que corresponde al 1.96

E: 5% del máximo error

P: cantidad de la población para su medición es el 0.50

q: personas que no aptas para su medición es de 0.50.

se obtiene el siguiente resultado

$$n = \frac{40*1.96^2*0.5*0.5}{(40-1).(0.05)^2 + 0.5^2*0.5*0.5} = 36$$

Obteniendo los resultados de la formula se define que se encuestara a 36 contribuyentes

### 3.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos

Para hallar las hipótesis alternas de la investigación es indispensable emparejar las variables con las dimensiones propuestas en la investigación en el sistema estadístico del spss para ello se debe obtener los resultados del sondeo propuesto.

#### 3.4.1 Técnica de la encuesta

En el presente informe se utilizará el instrumento para recoger la información de los contribuyentes a través de la encuesta para obtener si en verdad hay

relación entre las dos variables de la investigación, por ello se realizó 26 preguntas utilizando la escala de Likert.

Tabla N° 1 escala de Likert

Nivel	Descripción
1	Totalmente desacuerdo.
2	En desacuerdo
3	Indeciso
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

Fuente propia

Sánchez, Reyes y Mejía, (2018), indica que la técnica de la encuesta se realiza a la población elegida en lo cual se emplea el instrumento para la levantar la información dada por los encuestados así mismo cuando el instrumento es aplicado a la totalidad de sus habitantes se reconoce como censo (p.59).

### 3.4.2 Validez

Sánchez, Reyes y Mejía (2018), nos dice que la validación del instrumento por los de expertos, se utiliza para comprobar la confiabilidad de la investigación dada por docentes con alto conocimiento en el tema y así dar su apreciación sobre la información presentada (p.83).

Se validó mediante un juicio experimentado para la fiabilidad de mi instrumento efectuado en recolección de datos conseguidos mediante las aprobaciones.

La validación de la presente investigación fue aplicada por 2 doctores y un magister en lo cual dieron la aprobación del instrumento de confiabilidad.

Tabla N°2 Validez del instrumento

Grado académico	Apellidos y nombre de los expertos	Apreciación
DRA	Padilla Vento, Patricia	Si hay suficiencia
DR.	Ibarra Fretell, Walter	Si hay suficiencia
Magister	Díaz Díaz , Donato	Si hay suficiencia

Fuente propia

### 3.4.3 Confiabilidad del instrumento

Según Sánchez, Reyes y Mejía, (2018), manifiesta al obtener la confiabilidad de las variables estudiadas se obtendrá una precisión adecuada para la investigación que se está realizando por ello a más grande la muestra es más exacta la confiabilidad en lo cual se percibe menor margen de error (p.35).

El presente informe de investigación, la fiabilidad de los instrumentos utilizados en las variables mencionadas en la investigación, se precisó mediante la encuesta realizada a 36 personas que pagan dicha renta por concepto de arrendamientos.

El alfa de Cronbach es un indicador en las que intervienen los valores entre 1 y 0 en lo cual va a proporcionar la validez al instrumento aplicado, por ello se manifiesta a más grande sea la muestra va a tener un valor más confiable y consistente. Así mismo en la escala de Alfa de Cronbach se mide por rangos entre los ítems para poder determinar la confiabilidad deseada.

Tabla N° 3 Escala de Alfa de Cronbach

Rango	Deducción
0.81 al 1.00	Es muy alta
0.61 al 0.80	Es alta
0.41 al 0.60	Es moderada
0.21 al 0.40	Es baja
0.01 al 0.20	Muy baja

Elaboración del investigador

Análisis de confiabilidad del presente instrumento de la primera variable Renta ficta.

Para dar la fiabilidad del instrumento de la primera variable se realizó con el Alfa de Cronbach en lo cual se establece la medida equilibrada entre variables que conforman la encuesta.

$\alpha = 0.80$  donde

$$\alpha = \left( \frac{K}{K - 1} \right) \left( 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

$S_t^2$ : precisión de los valores totales

$S_i^2$ : precisión del ítem

$K$ : cantidad de ítems o de preguntas

El siguiente instrumento está realizado por 13 ítem, en lo cual se realizó a 36 personas la encuesta así mismo se muestra que el 95% se da en un nivel de fiabilidad respaldado por la prueba estadística alfa de cronbach dando el resultado de nivel de la confianza esperada.

Tabla Nº 4 estadística de fiabilidad

Estadística de la fiabilidad

Alfa de Cronbach	Nº de componentes
,761	13

Recopilada del SPSS versión 25

Al aplicar la prueba estadística alfa de cronbach en el spss el nivel de confiabilidad que se presentó dio como resultado 0,761 obteniendo en u nivel alto, quiere decir que el instrumento presenta una confiabilidad aceptable.

Aplicación de la confiabilidad de la segunda variable estudiada es el impuesto a la renta de primera categoría

Para realizar la validez de las encuestas de la segunda variable se realizó con el Alfa de Cronbach en lo cual se establece la medida equilibrada entre variables que conforman la encuesta.

$\alpha = 0.80$  se muestra que

$$\alpha = \left( \frac{K}{K-1} \right) \left( 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

$S_t^2$ : precisión de los valores totales

$S_i^2$ : precisión del ítem

$K$ : cantidad de ítems o preguntas

El siguiente instrumento está realizado por 13 ítem, en lo cual se realizó a 36 personas la encuesta, así mismo se muestra que el 95% se da en un nivel de fiabilidad respaldado por la prueba estadística alfa de cronbach dando el resultado de nivel de la confianza esperada.

Tabla N° 5 Estadísticas de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de componentes
,773	13

Recopilada del SPSS versión 25

Al aplicar la prueba estadística alfa de cronbach en el spss el nivel de confiabilidad que se presentó dio como resultado 0,773 obteniendo en u nivel alto, quiere decir que el instrumento presenta una confiabilidad aceptable.

### 3.5 Procedimientos

### 3.6 Métodos de análisis de datos

Los resultados de las encuestas aplicadas a la población seleccionada para la investigación sirvieron para demostrar la relación entre las variables, por ello se utilizaron técnicas para el correcto y eficaz análisis del instrumento así mismo en cada resultado se redactan las apreciaciones de acuerdo al objetivo propuesto ante ello cada apreciación servirá para dar la solución al problema propuesto en el informe concluyendo con las recomendaciones que el investigador propone.

## IV. RESULTADOS

#### 4.1 Explicación de los resultados obtenidos

Para la presentación de los resultados que se realizó con la encuesta a los contribuyentes seleccionados se va a reconocer que la primera variable tiene relación con la segunda variable en la investigación.

El análisis descriptivo de la variable Renta ficta

Tabla N° 6 renta ficta

		RENTA FICTA			
Niveles		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO MEDIBLE	1	2,8	2,8	2,8
	MEDIBLE	35	97,2	97,2	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente spss v.25

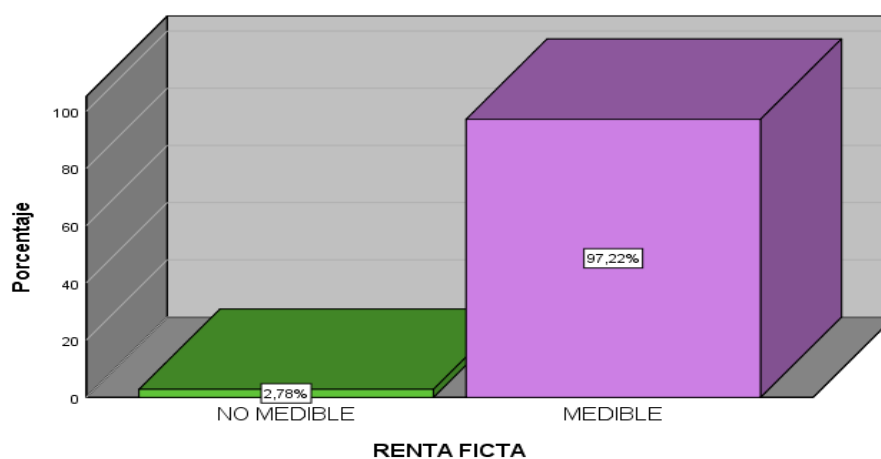


Figura 1 renta ficta

Fuente spss v.25

De la encuesta elaborada a los contribuyentes del distrito de ventanilla que generan renta de primera categoría se alcanzó que la mayoría de ellos aplican adecuadamente el pago del impuesto bajo una renta ficta que no es más que el 6 % del valor del autoevalúo, por otra parte, una minoría se manifestó que no lo aplica ya que no tenía el conocimiento o la información adecuada para poder tributar bajo la renta ficta, cuando se arrendaban en cesión gratuita los predios.

Tabla N°7 Precio no determinado o cesión gratuita

PRECIO NO DETERMINADO O CESIÓN GRATUITA					
		Frecuencias	Porcentajes	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO MEDIBLE	3	8,3 %	8,3 %	8,3 %
	MEDIBLE	33	91,7 %	91,7 %	100,0 %
	Total	36	100,0 %	100,0 %	

Fuente SPSS v.25

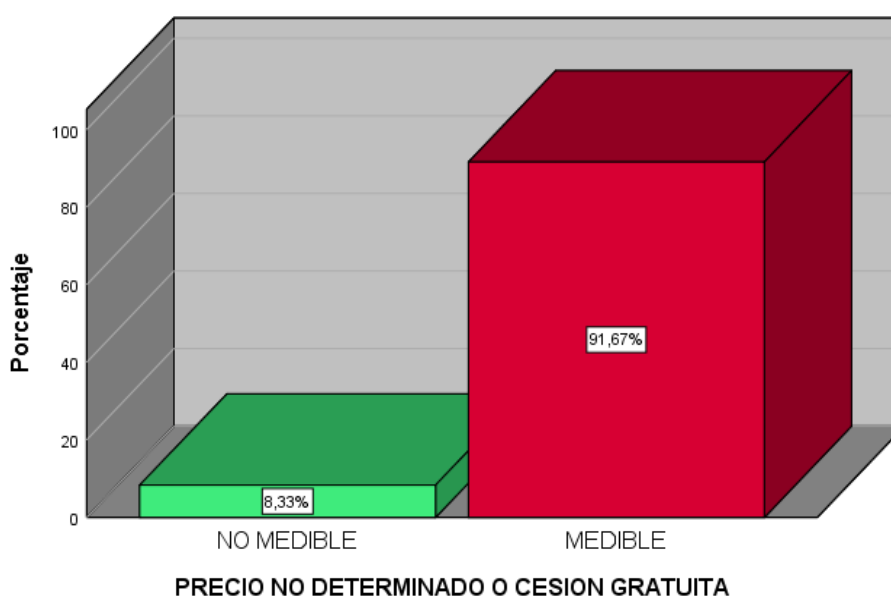


Figura 2 precio no determinado o cesión gratuita

Fuente SPSS V.25

De la encuesta elaborada a los contribuyentes del distrito de Ventanilla, el mayor porcentaje manifiesta que el alquiler de los predios lo hacen a un precio no determinado ya que generan ingresos monetarios y en un porcentaje menor no aplican el arrendamiento en cesión gratuita ya que no perciben ingresos que puedan satisfacer la economía del propietario, pero aun así cuando el arrendamiento se da por esta naturaleza se tendrá que pagar de todos modos dicho impuesto.



Tabla N ° 8 Impuesto predial

IMPUESTO PREDIAL					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO MEDIBLE	5	13,9	13,9	13,9
	MEDIBLE	31	86,1	86,1	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

FUENTE SSPS V.25

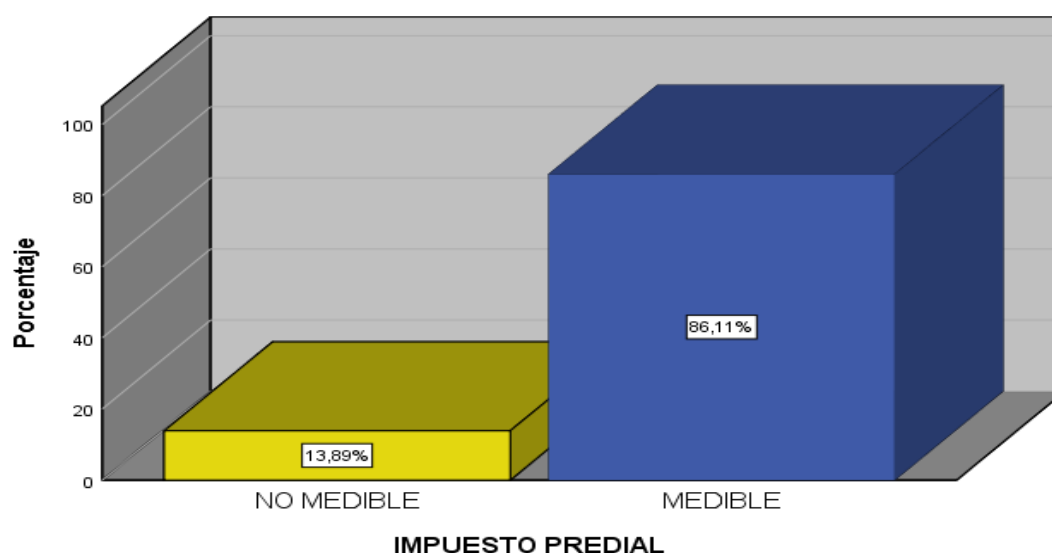


Figura 3 impuesto predial

Fuente: spss v.25

De la encuesta elaborada a los propietarios de los predios en el distrito de ventanilla la mayoría manifestaron que aplican el valor del autoevaluó que se encuentra en el impuesto predial para poder determinar el valor monetario del predio y así poner en arrendamiento sus predios, así mismo está promulgado en el Artículo 23 de la presente ley a la renta , por otro lado, una menoría de los contribuyentes no aplican dicho criterio para arrendar sus predios así mismo tributan bajo una renta presunta por desconocimiento a la norma , por ello tienen que regularizar.

Tabla N ° 9 Personas jurídicas y empresas

PERSONAS JURÍDICAS Y EMPRESAS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO MEDIBLE	3	8,3	8,3	8,3
	MEDIBLE	33	91,7	91,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente SPSS V.25

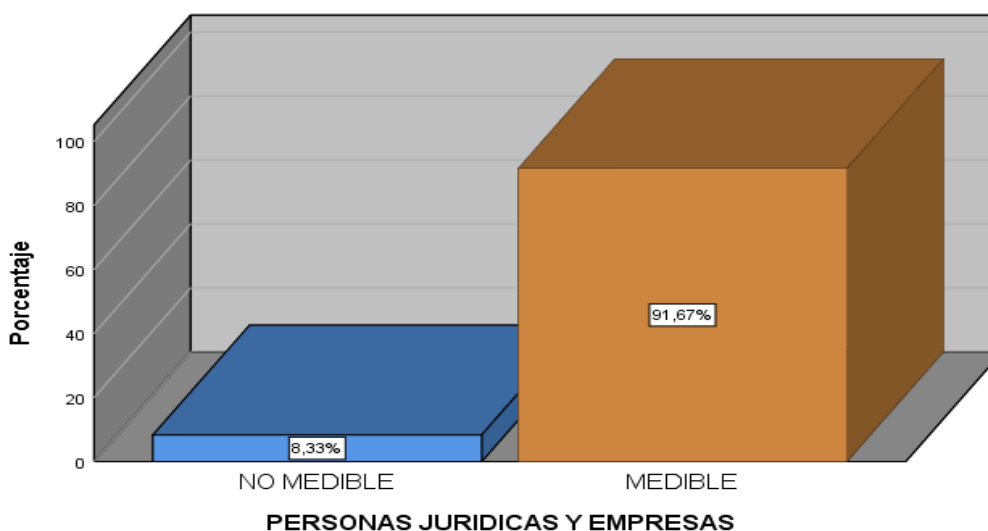


Figura 4 personas jurídicas y empresas

Fuente spss v.25

En los resultados de la encuesta a los contribuyentes de la jurisdicción de ventanilla que generan renta de primera categoría ya sean personas jurídicas y empresas, la mayoría de los encuestados aplican el principio de devengados ya que, si el arrendatario se atrasa en el pago del inmueble, el arrendador de todas maneras tendrá que hacer su pago a cuenta en la fecha establecida por Sunat, una memoria indica que no aplica dicho principio de devengado por ello se generan sanciones y multas perjudicándose ellos mismos.

Interpretación de la segunda variable el impuesto a la renta de primera categoría

Tabla N° 10 Impuesto a la renta de primera categoría

IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA					
		Frecuencia	Porcentajes	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO APLICABLE	2	5,6	5,6	5,6
	APLICABLE	34	94,4	94,4	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente spss

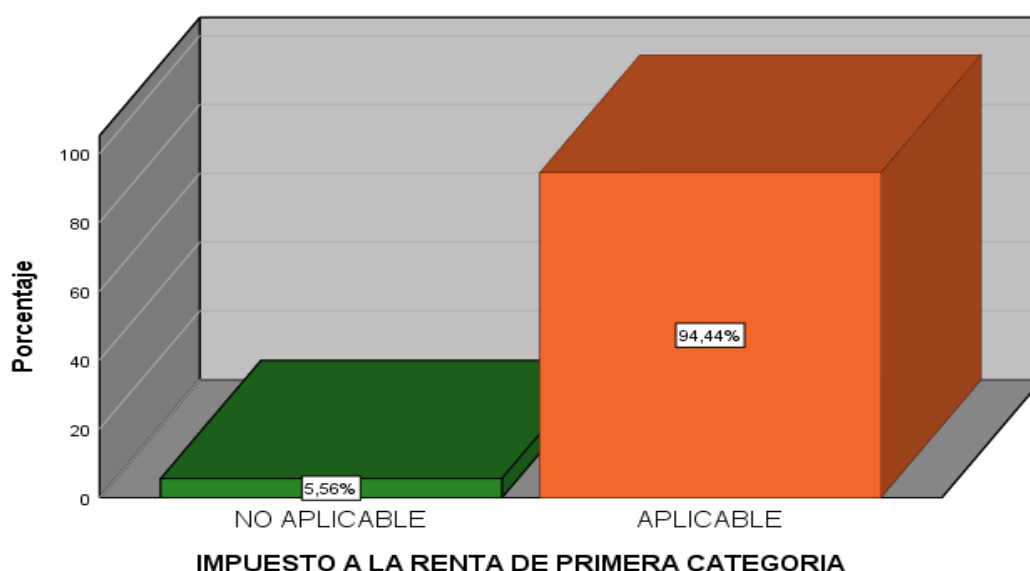


Figura 5 Impuesto a la renta de primera categoría

Fuente: spss v.25

En la encuesta aplicada en el distrito de ventanilla a los encuestados que son generadores de rentas por arrendamiento, la mayoría indica que dicho impuesto es determinado por arrendamientos de muebles e inmuebles en lo cual se tributara efectuando el 6.25% sobre la renta neta según lo establecido en el Artículo 52 inciso a) de la ley del impuesto a la renta, por otro lado, la menoría de los contribuyentes encuestados indica que desconocen que dicho impuesto se aplica a los arrendamientos de muebles e inmuebles por lo cual no tributan.

Tabla N° 11 Ingresos derivados del arrendamiento, sub arrendamiento

INGRESOS DERIVADOS DEL ARRENDAMIENTO, SUB ARRENDAMIENTO					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO APLICABLE	3	8,3	8,3	8,3
	APLICABLE	33	91,7	91,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente spss v.25

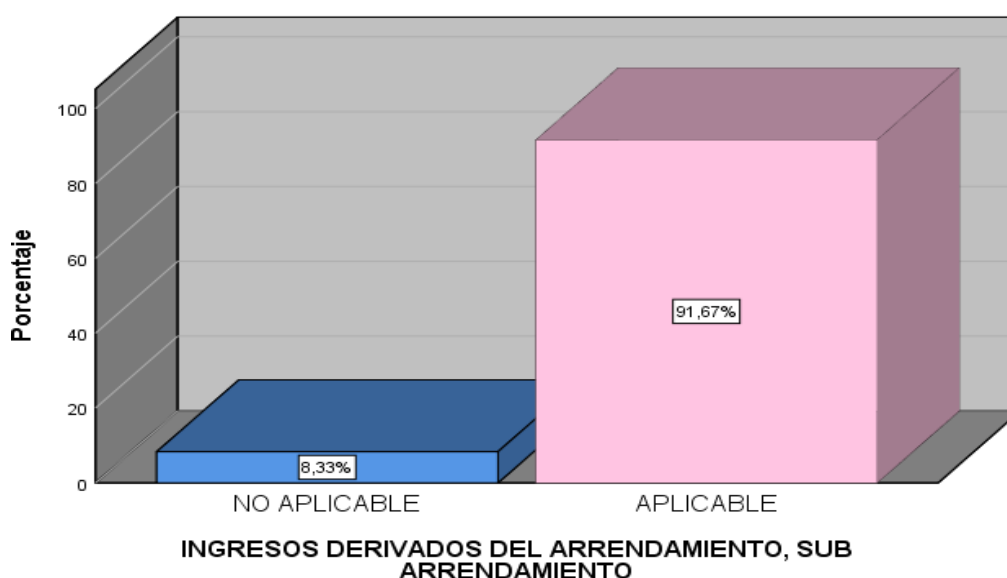


Figura 6 Ingresos del arrendamiento, sub arrendamiento

Fuente: spss v.25

En la encuesta aplicada a los contribuyentes que alquilan sus predios ,en su mayoría indica que los ingresos arrendamiento y sub arrendamientos generan un intercambio monetario por la ocupación del predio, ese ingreso monetario que se percibe mensual estipulado en el contrato de arrendamiento en lo cual el propietario del bien inmueble se encargara de pagar mes a mes el 5% del ingreso percibido a la SUNAT por renta de primera categoría, así mismo una minoría de los contribuyentes no está de acuerdo a realizar el pago del impuesto ya que no le parece justo que lo poco que perciben de ingresos por arrendamiento tengan que pagar un impuesto.

Tabla N° 12 Ingreso por cesión gratuita de bienes muebles e inmuebles

INGRESO POR CESIÓN TEMPORAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO APLICABLE	3	8,3	8,3	8,3
	APLICABLE	33	91,7	91,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente spss

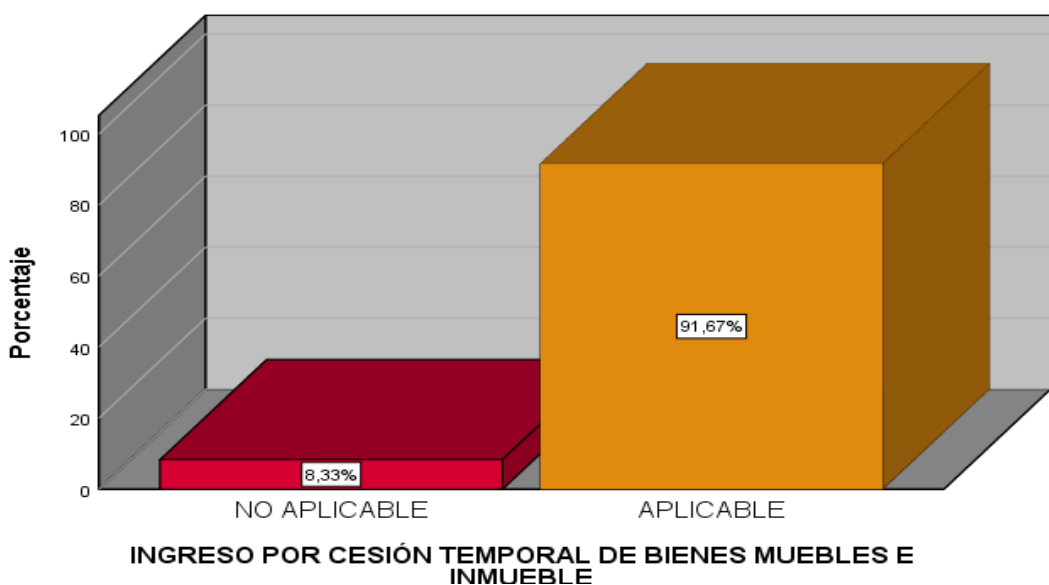


Figura 7 Ingresos por cesión temporal de bienes muebles e inmuebles

Fuente: spss v.25

En la encuesta aplicada a los contribuyentes que dan en alquiler sus predios en el distrito de Ventanilla, en su mayoría indica que los ingresos son aplicables por el uso indeterminado de los bienes muebles e inmuebles que son diferenciados a los terrenos por ello la desvalorización se da siempre en cuando que los activos pertenezcan a un sujeto generador de tercera categoría y se establece en el Artículo 14 de la ley del impuesto a la renta, por ello la mayoría de los contribuyentes de arrendamientos distintos a predios desconocen que estos activos no se deben arrendar a un precio inferior del 8 % del precio de su adquisición del bien.

Tabla N° 13 Valor de las mejoras incorporadas

VALOR DE LAS MEJORAS INCORPORADAS					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO APLICABLE	3	8,3	8,3	8,3
	APLICABLE	33	91,7	91,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente spss

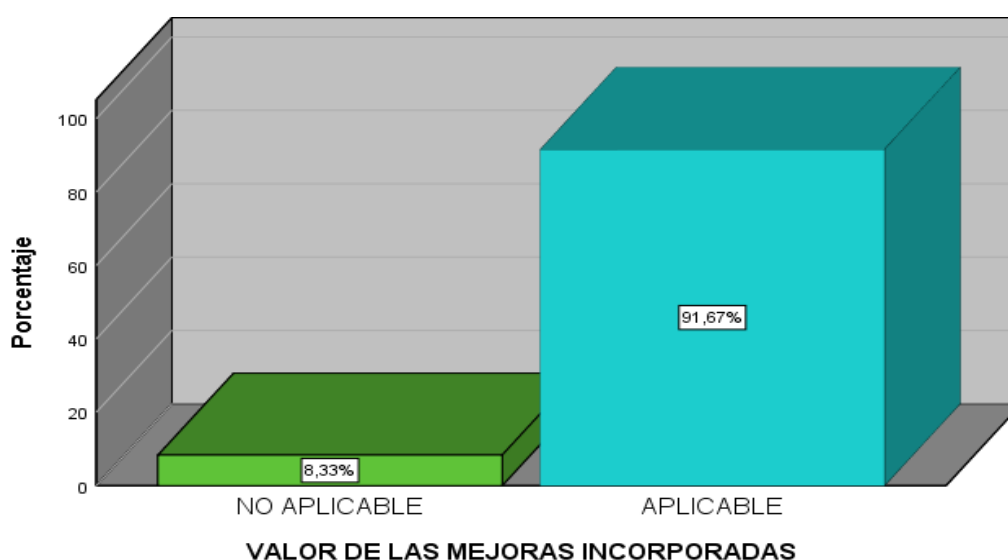


Figura 8 valor de las mejoras incorporadas

Fuente: spss v.25

En la encuesta aplicada a los contribuyentes que tributan por concepto de arrendamiento de sus bienes en el distrito de ventanilla, la mayoría indico que el valor de las mejoras incorporadas en el arrendamiento puede tener un beneficio para el arrendador ya que, si no está estipulado en el contrato de arrendamiento, esta mejora que se hace en el predio, el arrendador no tendrá el derecho a desembolsar al arrendatario, por otro lado, una menoría de los contribuyentes indica que el valor de las mejoras a veces es perjuicios ya que el arrendatario quiere que desembolse lo gastado .

#### 4.2. Nivel inferencial

En el siguiente informe planteamos la siguiente hipótesis

Se obtiene como resultado a la Hipótesis general de la investigación lo siguiente: para admitir la hipótesis alterna se permitirá que el margen de error debe ser menor al cinco por ciento de significancia y cuando ocurre lo contrario se aceptara la hipótesis nula.

H1: se aprecia la relación entre la renta ficta y el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020.

H0: No se aprecia la relación entre la renta ficta y el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020.

Tabla Nº 14 Medida de correlación entre renta ficta y el impuesto a la renta de primera categoría

<b>Correlaciones</b>				
		RENDA FICTA		IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA.
Rho de Spearman	RENDA FICTA	Coeficiente de correlación	1,000	,697**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	36	36
	IMPUESTO A LA RENDA DE PRIMERA CATEGORÍA	Coeficiente de correlación	,697**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	36	36

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: spss v.25

#### Interpretación

En la tabla mencionada se refleja que el valor de significancia de la hipótesis principal es de 0.000 en lo cual indica que se admite la hipótesis alterna rechazando absolutamente la hipótesis nula por ello se asegura que existe una relación alta regular entre las dos variables ya mencionadas , por ende se utilizó el coeficiente de correlación Rho Spearman arrojando como resultado el 0,697 para afirmar dicha relación, igualmente el resultado de la relación es claramente equitativa ya que se precisa el signo positivo , quiere decir que la renta ficta es el

generada por el arrendamiento de predios en lo el contribuyente tienen la obligación de tributar dicho impuesto .

Continuando con la verificación de relación de la hipótesis específica número uno se interpreta lo siguiente: para admitir la hipótesis alterna se permitirá que el margen de error establecida en la tabla indica que el porcentaje obtenido debe ser menor al cinco por ciento de significancia y cuando ocurre lo contrario se aceptará la hipótesis nula.

H1: Existe relación significativa entre la renta ficta y los ingresos derivados del arrendamiento, sub arrendamiento en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020.

H0: No existe relación significativa entre la renta ficta y los ingresos derivados del arrendamiento, sub arrendamiento en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020.

Tabla Nº 15 Coeficiente de correlación entre renta ficta y los ingresos derivados del arrendamiento, sub arrendamiento.

			<b>Correlaciones</b>	
			RENTA FICTA	INGRESOS DERIVADOS DEL ARRENDAMIENTO, SUB ARRENDAMIENTO
Rho de Spearman	RENTA FICTA	Coeficiente de correlación	1,000	,561**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	36	36
	INGRESOS DERIVADOS DEL ARRENDAMIENTO, SUB ARRENDAMIENTO	Coeficiente de correlación	,561**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	36	36

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: spss v.25



Para aceptar a la hipótesis alterna el valor p debe ser menor al 0.05 , en lo cual en dicho resultado es de 0,000 por ello se admite la alterna y se rechaza automáticamente la hipótesis nula , se entiende que la renta ficta tiene relación con los ingresos derivados del arrendamiento , sub arrendamiento , así mismo el coeficiente de correlación Rho Spearman = 0,561 , revela que existe relación entre renta ficta y los ingresos derivados del arrendamiento , sub arrendamiento en las personas que prestan servicios de alquiler en el distrito de Ventanilla es positiva regular , igualmente la relación es claramente equitativa ya que se precisa el signo positivo , quiere decir a mayor pago bajo renta ficta hay más ingresos de arrendamiento , sub arrendamiento .

Se analiza la relación de la hipótesis específica número dos en lo cual que para admitir la hipótesis alterna se permitirá que el margen de error establecida en la tabla para hacer aceptada correctamente indica que el porcentaje obtenido debe ser menor al cinco por ciento de significancia y cuando el porcentaje se refleja mayor a lo establecido se concluye aceptando la hipótesis nula.

H1: Existe relación significativa entre la renta ficta y los ingresos derivados del arrendamiento, sub arrendamiento en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020.

H0: No existe relación significativa entre la renta ficta y los ingresos derivados del arrendamiento, sub arrendamiento en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020.

Tabla N° 16 Coeficiente correlacional del impuesto a la renta de primera categoría con las personas jurídicas y empresas

<b>Correlaciones</b>				
			IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA	PERSONAS JURIDICAS Y EMPRESAS
Rho de Spearman	IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 36	,804** ,000 36
	PERSONAS JURIDICAS Y EMPRESAS	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,804** ,000 36	1,000 . 36

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05

El nivel de significancia o valor de  $p$  es = 0.000 dicho resultado es menor a 5% es por ello que se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna, se entiende que el impuesto a la renta de primera categoría tiene relación con las personas jurídicas y empresas, así mismo el coeficiente de correlación Rho Spearman = 0,804, revela que existe relación entre dos variables mencionadas líneas arriba y es de nivel muy buena, igualmente la relación es claramente equitativa ya que se precisa el signo positivo, quiere decir dicho impuesto es pagado por los contribuyentes que generan ingresos por alquiler de sus bienes.

Para el análisis de la tercera hipótesis específica se debe tener en cuenta que para admitir la hipótesis alterna se permitirá que el margen de error establecida en la tabla para hacer aceptada correctamente indica que el porcentaje obtenido debe ser menor al cinco por ciento de significancia y cuando el porcentaje se refleja mayor a lo establecido se concluye aceptando la hipótesis nula.

H1: se afirma que hay relación entre la renta ficta y los ingresos cesión temporal de bienes muebles e inmuebles en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020.

H0: Se afirma que no hay significancia de relación entre la renta ficta y los ingresos por cesión temporal de bienes muebles e inmuebles en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020.

Tabla N<sup>o</sup> 17 Coeficiente correlacional entre la renta ficta y los ingresos por cesión temporal de bienes muebles e inmuebles.

<b>Correlaciones</b>				
			RENTA FICTA	INGRESO POR CESIÓN TEMPORAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE
Rho de Spearman	RENTA FICTA	Coeficiente de correlación	1,000	,561**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	36	36
	INGRESO POR CESIÓN TEMPORAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE	Coeficiente de correlación	,561**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	36	36

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

#### Interpretación:

El nivel de significancia o valor de  $p = 0.000$  es menor a  $0.05$  indica que se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna , por ello se afirma que existe relación entre la renta ficta y los ingresos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles así mismo el coeficiente de correlación Rho Spearman =  $0,561$  , revela que existe relación entre la renta ficta y los ingresos por cesión temporal de bienes muebles e inmuebles en las personas que brindan el servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla es buena regular , igualmente la relación es claramente equitativa ya que se precisa el signo positivo , quiere decir que la renta ficta se da por la posesión de un tercero en calidad de arrendamiento en bienes muebles e inmuebles .

## V. DISCUSIÓN

Del resultado obtenido de las hipótesis se aplicará la siguiente discusión para poder analizar la presente investigación.

La investigación realizada sostuvo que el objetivo principal es determinar si la renta ficta se relaciona con el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020.

Para que la investigación obtenga la confiabilidad adecuada se utilizó el Alfa de Cronbach dando el resultado de la primera variable Renta Ficta el 0,761 y en la segunda variable impuesto a la renta de primera categoría dando como resultado 0,773 demostrando la confiabilidad entre el valor 0 y 1, obteniendo un nivel del 95 % de confiabilidad.

1. En los resultados obtenido revela que existe relación entre renta ficta y el impuesto a la renta de primera en las personas que prestan servicios de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020. Así mismo se comprobó que la hipótesis general determina dicha relación entre las dos variables, así mismo se comprobó la relación con la prueba estadística de Rho de Spearman obteniendo el nivel de significancia 0.000 en lo cual establece que se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna con un coeficiente de correlación 0,697, esto significa que existe correlación positiva regular entre renta ficta y el impuesto a la renta de primera en las personas que prestan servicios de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020. Ante estos resultados se afirma la investigación realizado por Figueroa (2018) el autor menciona que los contribuyentes que arriendan sus predios tienen el conocimiento del pago del impuesto cuando lo arriendan gratuitamente los predios, conocen que es la obligación tributaria de cada contribuyente generador de la renta de primera categoría realizar el pago ante la SUNAT, en algunos casos piensan que no serán fiscalizados y pueden evadir impuestos.

2. En los resultados obtenido revela que existe relación entre renta ficta y los ingresos derivados del arrendamiento, sub arrendamiento en las personas que prestan servicios de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020. Así mismo se comprobó que la hipótesis específica número uno establece dicha relación entre la variable renta ficta y los ingresos derivados del arrendamiento, sub arrendamiento, así mismo para comprobar dicha relación se utilizó la prueba estadística de Rho de Spearman obteniendo el nivel de significancia igual a 0.000 cuando lo establecido que sea menor del 5 % de significancia por lo tanto rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna estableciendo con un coeficiente de correlación 0,561, esto significa que existe correlación positiva regular entre renta ficta y los ingresos derivados del arrendamiento, sub arrendamiento en las personas que prestan servicios de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020. Para la investigación los siguientes autores afirman que Angulo y terrones (2019) los contribuyentes de la provincia de Lambayeque generan ingresos percibidos por arrendamientos de inmuebles tienen la obligación de realizar el pago del impuesto por arrendamiento así lo establece las normas tributarias en el Perú, en lo cual el contribuyente debe arrendar según con el porcentaje establecido del valor del predio, así mismo indica que hay contribuyentes que evaden impuesto ya que no tienen una fiscalización constante por la SUNAT y que no están de acuerdo a pagar la tasa del impuesto que es el 5% de sus ingresos mensuales .
  
3. En los siguientes resultados obtenidos establecen que existe relación entre el impuesto a la renta de primera categoría con las personas jurídicas y empresas que prestan servicios de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020. Así mismo se comprobó que la hipótesis específica número dos indica dicha relación, así mismo se ha comprobado mediante la prueba estadística de Rho de Spearman obteniendo el nivel de significancia o valor de  $p = 0.000$  por ende se da como resultado que se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna con un coeficiente de correlación 0,804, esto significa que existe correlación positiva alta entre la variable y la dimensión de la investigación. así mismo Prado y Huanay (2019) afirman que los contribuyentes que son las personas naturales o jurídicas que generen

ingresos de arrendamiento de sus inmuebles afirman que es una obligación de pagar el impuesto, porque así evitaran sanciones y multas que la administración tributaria les imponga así mismo tienen el conocimiento que si los arrendatarios no pagan a la fecha establecida él tiene que realizar el pago de dicha renta obligatoriamente.

4. En los resultados obtenido revela que existe relación entre la renta ficta y los ingresos por cesión de bienes muebles e inmuebles en las personas que prestan servicios de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020. Así mismo se comprobó que la hipótesis específica 3 determina dicha relación entre la renta ficta y los ingresos por cesión de bienes muebles e inmuebles , ya que se aplicó la prueba estadística de Rho de Spearman obteniendo el nivel de significancia o valor de  $p = 0.000$  es menor a 0.05, por ello , indica que se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna con un coeficiente de correlación 0,561, esto significa que existe correlación positiva media entre la renta ficta y los ingresos por cesión de bienes muebles e inmuebles en las personas que prestan servicios de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020. Estos resultados confirman el estudio realizado por Díaz (2018) que los contribuyentes conocen sobre el impuesto a la renta de primera categoría cuando obtienen ingresos por cesión de bienes muebles e inmuebles obtienes beneficios de préstamos bancarios por ello deben tener en cuenta que el pago del impuesto se debe generar en forma correcta , en caso de inmuebles es bajo el porcentaje del valor del predio y en muebles es a su porcentaje del valor de su adquisición den bien .por ello contribuyentes saben q la recaudación de la renta de primera categoría genera beneficios para la ejecución de obras públicas.

## VI. CONCLUSIONES



En la investigación realizada se realiza las posteriores conclusiones:

1. Según el objetivo principal se determina la relación entre la renta ficta y el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que brindan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020. Se llegó a la conclusión que los propietarios de los predios ceden gratuitamente y arriendan a precios no determinados a un tercero , de tal forma que pagan impuesto por concepto de arrendamiento de predios bajo una renta ficta que no es nada menos que el 6% del valor del terreno , así mismo hay contribuyentes que desconocen el procedimiento correcto de dicha renta bajo una renta ficta , por ello al realizarse el pago a cuenta todos los meses de dicho impuesto se tendrá que rectificar en la declaración anual .
2. Para el objetivo específico número uno se demostró la relación entre la renta ficta y los ingresos derivados del arrendamiento y sub arrendamiento en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla. se concluye que los contribuyentes que generan ingresos por arrendamientos y sub arrendamientos de predios tienen la obligación de realizar el pago del impuesto teniendo en cuenta que dicho ingreso no debe ser menor del 6 % del valor del predio, en lo cual del ingreso bruto tendrán que pagar la tasa del impuesto, así mismo algunos contribuyentes están en desacuerdo en pagar la tasa de dicho impuesto ya que los ingresos que perciben por arrendamiento no son tan significativos.
3. En el siguiente objetivo alternativo se demuestra que existe relación entre el impuesto a la renta de primera categoría con las personas jurídicas y empresas en el distrito de ventanilla. Se concluye que los contribuyentes que generan ingresos por renta de capital exclusivamente por arrendamiento tienen el deber de tributar dicha renta, así mismo los contribuyentes aplican el principio de devengado para realizar el pago de dicho impuesto ya que la SUNAT tiene un cronograma de pagos en lo cual se tendrá que cumplir a la fecha determinada.
4. El tercer objetivo específico se analizó que la renta ficta tiene relación con el ingreso por cesión temporal de bienes muebles e inmuebles en las personas que brindan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla. Por lo tanto, se concluye

que la renta ficta se determina con el 6 % del valor del predio declarado en el impuesto predial, así mismo todos los ingresos por arrendamiento de bienes muebles e inmuebles se tributarán por la renta ya mencionada, en el caso de arrendamiento de muebles el pago del impuesto es generado de la renta bruta anual no menor al 8 % del valor de su adquisición, producción o construcción del bien mueble.

## VII. RECOMENDACIONES

Para la finalización de esta investigación se realizan recomendaciones que beneficiaran a todas las personas dan en alquiler sus bienes muebles e inmuebles

1. Se les recomienda a los contribuyentes que generan rentas de capital especialmente de arrendamiento que deben tener el conocimiento adecuado sobre la renta ficta, buscar asesoría en las plataformas digitales de la SUNAT para tener una orientación adecuada y así poder arrendar sus predios a precios justos para no tener ningún inconveniente ni realizar pagos adicionales en la declaración anual.
2. De acuerdo con la primera hipótesis específica ,se recomienda al propietario del predio que los ingresos de arrendamiento o sub arrendamiento de su inmueble o cuando ceden gratuitamente a un tercero, deben tener en cuenta que no pueden arrendar a un precio inferior del 6% del valor del predio, así mismo cuando el ingreso sea por especie se debe tener estipulado en el contrato de arrendamiento, este documento debe ser legalizado notarialmente para que aun futuro el dueño del predio no tenga ningún inconveniente con el arrendatario.
3. De acuerdo con la segunda hipótesis específica planteada, se recomienda a los contribuyentes que generan renta de primera categoría en el distrito de ventanilla que deben pagar dicho impuesto a la fecha determinada según el cronograma aprobado por SUNAT, para evitar multas y sanciones que perjudiquen económicamente al contribuyente, en excepción cuando se realiza el pago bajo una renta ficta dicho impuesto se tendrá que declarar y pagar al momento que se presente la declaración jurada anual.
4. De acuerdo con la tercera hipótesis específica se recomienda a los contribuyentes que generan renta de primera categoría en el distrito de ventanilla, que siempre tengan en cuenta en arrendar un bien mueble a un contribuyente que genere renta de tercera categoría a un precio no menor del 8 % del valor de su adquisición para que se haga efecto el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

## REFERENCIAS

- Ávila, E. (2016). *Evasión tributaria de renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Huánuco 2015*. (tesis de pregrado), Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- Albarracín M. (2016), Incidencia del programa de Educación y capacitación tributaria en el cumplimiento de los impuestos al valor agregado y renta, de los estudiantes de bachillerato del 2005 de la ciudad de Quito
- Arias, I. et al. (2017). Cincuenta años en el quehacer tributario de América Latina. Panamá: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
- Angulo, R. y Terrones, O. (2019). “Estrategias de recaudación para un control de las rentas de primera categoría Lambayeque “(tesis pregrado), universidad nacional Pedro Ruiz Gallo Lambayeque Perú.
- Bernal, U. y Pérez, D. (2019). “Evasión tributaria de renta de primera categoría afecta la recaudación fiscal de locales comerciales del distrito de lajas año 2015”. (tesis pregrado), Universidad Señor de Sipan-Perú.
- Bernal, J. (2019). *Manual práctico del impuesto a la renta 2018 – 2019*. Lima – Perú. Instituto pacífico.
- Bravo, J. (2017). *fundamentos de derecho tributario*. Lima, Perú: crea libros.
- Castillo, M et al. (2016). *Todo sobre el contrato de arrendamiento, un enfoque práctico: identificación de los problemas más frecuentes y soluciones*. Perú, PRIMERA EDICIÓN GACETA JURÍDICA SA.
- Díaz, M. (2018). “Análisis de los beneficios por el cumplimiento del impuesto a la Renta de primera categoría, en la asociación de comerciantes propietarios Fronteras unidas de Grau, distrito de lima ,2017 “(tesis pregrado), universidad peruana Unión Lima Perú.
- Mejía, A. (2017). “La cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de chota – 2016”. (tesis pregrado) Universidad Cesar Vallejo - Perú.

Medrano, H. (2017). *Los criterios de la Vinculación en el impuesto a la renta*. Lima, Perú: Editorial PUCP.

Medrano, H. (2018). *Derecho tributario Impuesto a la renta: aspectos significativos*. Lima, Perú: Editorial PUCP.

Maza, k. (2019). ¿Qué es el impuesto predial y como se paga? Recuperado: <https://elcomercio.pe/economia/peru/demora-de-sunat-al-publicar-formulario-para-aplazar-y-fraccionar-deudas-perjudicaria-a-empresas-ncze-noticia/?ref=nota&ft=autoload>

Kohler, E. (2016). *Diccionario de contabilidad y finanzas*. Hispánico Americana S.A: México.

Ley del impuesto a la renta Cap. V, ART. 23.

Palomino, C. (2017). *Diccionario tributario*. Calpa S.A.C: LIMA –Perú.

Picón, J. (2019). *Deducciones del Impuesto a la Renta Empresarial*. Lima, Perú: Editorial Dogma Ediciones.

Prado, M. y Huanay, Y. (2019). “*La conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta de primera categoría de los arrendadores de inmuebles del distrito de chilca en el año 2016*”. (tesis pregrado), universidad peruana los Andes -Perú.

Robles, C. (2018). *Sunat y los procedimientos administrativos tributarios*. Lima, Perú: Editorial PUCP.

Texto único ordenado del impuesto a la renta.

# ANEXOS



**ANEXO Nº 1: CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN**

**RENTA FICTA Y SU RELACIÓN EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIO DE ALQUILER EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, AÑO 2020.**

HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>La renta ficta se relaciona con el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020.</p>	<p align="center"><b>RENTA FICTA</b></p>	<p>Es cuya ocupación hayan cedido sus propietarios gratuitamente o a precio no determinado. La renta ficta será el seis por ciento (6%) del valor del predio declarado en el autoevalúo correspondiente al Impuesto Predial. La presunción establecida en el párrafo precedente, también es de aplicación para las personas jurídicas y empresas a que se hace mención en el inciso e) del Artículo 28° de la presente Ley, respecto de predios cuya ocupación hayan cedido a un tercero gratuitamente o a precio no determinado” Ley del impuesto a la renta art.23 inciso d).</p>	<p align="center">PRECIO NO DETERMINADO O CESIÓN GRATUITA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingreso bruto</li> <li>- Pagos a cuenta</li> <li>- Declaración anual</li> <li>- Control tributario</li> </ul>
			<p align="center">IMPUESTO PREDIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valor del predio</li> <li>- Contribuyente</li> <li>- Declaración tributaria</li> <li>- copropietarios</li> </ul>
			<p align="center">PERSONAS JURÍDICAS Y EMPRESAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Merced conductiva</li> <li>- Devengado</li> <li>- Norma de precio de transferencia</li> </ul>
	<p align="center"><b>IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA</b></p>	<p>Son ingresos derivados del arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes; es decir, de la explotación pasiva de los mismos a través de la cesión para su actualización por terceros. Se encuentran incluidos: [...]. b) Los ingresos obtenidos por la locación o cesión temporal de bienes muebles e inmuebles (distintos de predios), así como los derechos sobre estos o sobre los predios. c) El valor de las mejoras incorporadas en el bien del arrendamiento por el arrendatario o subarrendatario, en tanto constituyan un beneficio para el propietario y en la parte que no se encuentre obligado a desembolsar (Medrano, 2018, p.65).</p>	<p align="center">INGRESOS DERIVADOS DEL ARRENDAMIENTO, SUB ARRENDAMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obligaciones tributarias</li> <li>- Personas naturales</li> <li>- Arrendamiento en especie</li> <li>- Contrato de arrendamiento</li> <li>- Tasa del impuesto</li> <li>- Renta neta</li> </ul>
			<p align="center">INGRESO POR CESIÓN TEMPORAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fuente de riqueza</li> <li>- Valor de la adquisición</li> <li>- Ejercicio gravable</li> <li>- Comprobante de pago</li> </ul>
			<p align="center">VALOR DE LAS MEJORAS INCORPORADAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- reembolso</li> <li>- beneficios</li> <li>- gastos útiles</li> </ul>

**ANEXO N° 2: Matriz de consistencia**

**“RENTA FICTA Y SU RELACIÓN EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIO DE ALQUILER EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, AÑO 2020”**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES E INDICADORES</b>		<b>METODOLOGÍA</b>
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>	<b>RENTA FICTA</b>	<b>INGRESO BRUTO PAGOS A CUENTA DECLARACIÓN ANUAL CONTROL TRIBUTARIO VALOR DEL PREDIO CONTRIBUYENTE DECLARACION TRIBUTARIA COPROPIETARIOS MERCED CONDUCTIVA DEVENGADO PRECIO DE TRANSFERENCIA</b>	1.- TIPO DE ESTUDIO: Descriptivo correlacional 2.- DISEÑO DE ESTUDIO: No Experimental, transversal. 3.- ENFOQUE DE INVESTIGACION: Cuantitativo. 4.- TÉCNICA DE RECOLECCION DE DATOS: La encuesta. 5.- INSTRUMENTO: Cuestionario.
¿De qué manera la renta ficta se relaciona con el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla , año 2020 ?	Determinar si la renta ficta se relaciona con el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020.	La renta ficta se relaciona con el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020.			
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Especifico</b>	<b>Hipótesis Especifica</b>	<b>IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA</b>	<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PERSONAS NATURALES ARRENDAMIENTO EN ESPECIE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TASA DEL IMPUESTO RENTA NETA FUENTE DE RIQUEZA VALOR DE LA ADQUISICIÓN EJERCICIO GRAVABLE COMPROBANTE DE PAGO REEMBOLSO BENEFICIO GASTOS UTILES</b>	
¿De qué manera la renta ficta se relaciona con los ingresos derivados del arrendamiento y subarrendamiento en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020?	Demostrar si la renta ficta se relaciona con los Ingresos derivados del arrendamiento, sub arrendamiento en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020.	La renta ficta se relaciona con los Ingresos derivados del arrendamiento, sub arrendamiento en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020.			
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Especificos</b>	<b>Hipótesis Especificas</b>	<b>IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA</b>	<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PERSONAS NATURALES ARRENDAMIENTO EN ESPECIE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TASA DEL IMPUESTO RENTA NETA FUENTE DE RIQUEZA VALOR DE LA ADQUISICIÓN EJERCICIO GRAVABLE COMPROBANTE DE PAGO REEMBOLSO BENEFICIO GASTOS UTILES</b>	
¿De qué manera el impuesto a la renta de primera categoría se relaciona con las personas jurídicas y empresas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020?	Demostrar si el impuesto a la renta de primera categoría se relaciona con las personas jurídicas y empresas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020.	El impuesto a la renta de primera categoría se relaciona con las personas jurídicas y empresas en las que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020.			
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Especificos</b>	<b>Hipótesis Especificas</b>	<b>IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA</b>	<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PERSONAS NATURALES ARRENDAMIENTO EN ESPECIE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TASA DEL IMPUESTO RENTA NETA FUENTE DE RIQUEZA VALOR DE LA ADQUISICIÓN EJERCICIO GRAVABLE COMPROBANTE DE PAGO REEMBOLSO BENEFICIO GASTOS UTILES</b>	
¿De qué manera la renta ficta se relaciona con el ingreso por cesión temporal de bienes muebles e inmuebles en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020?	Analizar si la renta ficta se relaciona con Ingreso por cesión temporal de bienes muebles e inmueble en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020	La renta ficta se relaciona con Ingreso por cesión temporal de bienes muebles e inmueble en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de ventanilla, año 2020.			

### ANEXO 3. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Está dirigida a las personas que brindan servicio de alquiler del Distrito de Ventanilla – Departamento de Callao, por ser la población objetivo de la presente investigación.

**INFORME DE INVESTIGACIÓN**  
“Renta ficta y su relación en el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020.”

**OBJETIVO:** Determinar si la renta ficta se relaciona con el impuesto a la renta de primera categoría en las personas que prestan servicio de alquiler en el distrito de Ventanilla, año 2020.

**I. GENERALIDADES:** Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, solo así será realmente útil para la presente investigación.

#### RENTA FICTA

#### MARQUE CON UN ASPA (X) SEGÚN CREA CONVENIENTE

PREGUNTAS	NIVEL DE CONOCIMIENTO				
	Totalmente en Desacuerdo	En Desacuerdo	Indeciso	De Acuerdo	Totalmente de acuerdo
El ingreso bruto es el ingreso que percibe un contribuyente por el arrendamiento del inmueble a un precio no determinado.					
La renta ficta se genera por los ingresos brutos del arrendamiento para realizar el pago del impuesto a la renta de primera categoría					
Los contribuyentes que arriendan sus predios a precio no determinado realizarán los pagos a cuenta dentro de los plazos previstos.					
El arrendamiento de un predio se da a un precio no determinado se realiza un pago a cuenta todos los meses a la Sunat					
El predio que es cedido gratuitamente paga el impuesto a la renta de primera categoría bajo una renta ficta realizando una declaración anual .					

El control tributario fiscaliza a todos los contribuyentes en la recaudación de sus ingresos.					
El impuesto predial graba el valor de los predios.					
Los contribuyentes que realizan el pago del impuesto predial son propietarios de los predios gravados.					
La declaración tributaria contiene una descripción que permite identificar su valor del predio.					
Los copropietarios que tengan posesión del bien inmueble son exonerados del pago del impuesto de primera categoría bajo una renta ficta.					
La merced conductiva es el precio pactado de un inmueble en el contrato de arrendamiento					
Las personas jurídicas y empresas que arriendan sus predios pagan el impuesto aplicando el criterio de lo devengado.					
La renta ficta se determina aplicando la norma de precio de transferencia para tener un control de posibles evasiones tributarias.					
<b>IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA</b>					
<b>MARQUE CON UN ASPA (X) SEGÚN CREA CONVENIENTE</b>					
<b>PREGUNTAS</b>	<b>NIVEL DE CONOCIMIENTO</b>				
	Totalmente en Desacuerdo	En Desacuerdo	Indeciso	De Acuerdo	Totalmente de acuerdo
Los contribuyentes que perciban ingresos por arrendamiento tienen obligaciones tributarias de pagar el impuesto a la renta de primera categoría.					
Personas naturales que perciban ingresos de arrendamiento de predios deberán cumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría					

El arrendamiento en especie es el pago por el uso del predio a través de otro bien distinto al dinero.					
El ingreso mensual estará establecido en el contrato de arrendamiento para efectuar el pago del impuesto a la renta de primera categoría					
la renta neta es el resultado de la deducción del 20% de la renta bruta					
La tasa del impuesto a la renta de primera categoría es el 5%					
La fuente de riqueza es producida por los derechos relativos en territorio nacional.					
El ingreso temporal de bienes muebles e inmuebles a diferencia de predios es el 8 % del valor de la adquisición de bienes					
Los ingresos de los bienes muebles e inmuebles distinto de predios cedidos por todo el ejercicio gravable sirve para el pago del impuesto a la renta de primera categoría					
El comprobante de pago del arrendamiento es la constancia de la declaración del impuesto a la renta de primera categoría a través del formulario N° 1683					
El arrendador a través de un acuerdo con el arrendatario se genera el reembolso por el valor de las mejoras incorporadas del bien					
El valor de las mejoras incorporadas por el bien del arrendamiento constituyen un beneficio para el propietario					
Los gastos útiles de las mejoras incorporadas del predio será reconocido con la autorización del arrendador					

#### ANEXO 4.

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ata): MG. DONATO DÍAZ DÍAZ

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del pregrado de la carrera de contabilidad, en la sede Lima Norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria.

El título nombre de mi informe de investigación es: RENTA FICTA Y SU RELACION EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA EN LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIO DE ALQUILER EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, AÑO 2020 siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

Firma  
Apellidos y nombre:  
Cáceres santos karen yoselyn  
D.N.I: 46822818

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ x ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Mg. Donato Díaz Díaz **DNI:** 08467350

**Especialidad del validador:** Especialidad tributación

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**23 de junio del 2020**

-----

**Firma del Experto Informante.**



**Donato Díaz Díaz** <ddiazdiaz01@gmail.com>

mar., 23 jun. 16:58 ☆ ↶ ⋮

para mí ▾

La pregunta b de la dimensión 3 debe mejorarse, mis datos.  
Nombre Mg. **Donato** Díaz díaz  
DNI 08467350  
Especialidad tributación

El mar., 23 de jun. de 2020 a la(s) 11:34, karen caceres ([lukacaceres1507@gmail.com](mailto:lukacaceres1507@gmail.com)) escribió:  
| buenos días DR. **donato** díaz díaz soy la alumna karen caceres santos . adjunto mi instrumento de medición para su aprobación, espero su pronta respuesta muchas gracias



**karen caceres** <lukacaceres1507@gmail.com>

mar., 23 jun. 20:17 ☆ ↶ ⋮

para Donato ▾

buenas noches Mg. DIAZ DIAZ **DONATO** , ya esta rectificado la pregunta b de la dimensión 3  
espero su pronta aprobación del instrumento  
gracias

\*\*\*



**Donato Díaz Díaz** <ddiazdiaz01@gmail.com>

mié., 24 jun. 12:14 ☆ ↶ ⋮

para mí ▾

Ok ya tienes mis datos

\*\*\*



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ata): DR. IBARRA FRETTELL, WALTER GREGORIO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del pregrado de la carrera de contabilidad, en la sede Lima Norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria.

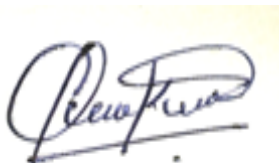
El título nombre de mi informe de investigación es: RENTA FICTA Y SU RELACION EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA EN LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIO DE ALQUILER EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, AÑO 2020 siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

Firma  
Apellidos y nombre:  
Cáceres santos karen yoselyn  
D.N.I: 46822818

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ x ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** DR. IBARRA FRETTELL, WALTER GREGORIO    **DNI:** 06098355

**Especialidad del validador:** Especialidad Finanzas

**23 de junio del 2020**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----

**Firma del Experto Informante.**

walter ibarra fretell

vie., 26 jun. 21:12 (hace 10 días)



para mí ▾

enviar datos

SI HAY SUFICIENCIA

APLICABLE

IBARRA FRETELL WALTER GREGORIO

DNI: 06098355

ESPECIALIDAD: FINANZAS

COLOCAR LOS ESTOS DATOS EN EL FORMATO DE VALIDACION.. LUEGO ESTE CORREO IMPRIMIR COLOCAR EN LOS ANEXOS

El mar., 23 jun. 2020 a las 11:53, karen caceres (<[lukacaceres1507@gmail.com](mailto:lukacaceres1507@gmail.com)>) escribió:

Buenos días DR. Ibarra Frettel Walter Gregorio soy la alumna karen caceres santos del IX ciclo . adjunto mi instrumento de medición para su aprobación, espero su pronta respuesta muchas gracias

OK.

LISTO.

Ya esta.

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ata): DRA. PADILLA VENTO, PATRICIA

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del pregrado de la carrera de contabilidad, en la sede Lima Norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria.

El título nombre de mi informe de investigación es: RENTA FICTA Y SU RELACION EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA EN LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIO DE ALQUILER EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, AÑO 2020 siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

Firma  
Apellidos y nombre:  
Cáceres santos karen yoselyn  
D.N.I: 46822818

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ x ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** DRA PADILLA VENTO, PATRICIA    **DNI:**

**Especialidad del validador:** Especialidad Tributación

**23 de junio del 2020**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----

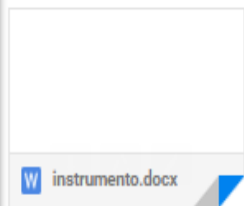
**Firma del Experto Informante.**

karen caceres <lukacaceres1507@gmail.com>

mié., 24 jun. 13:00 (hace 12 días)

para pventopa ▾

buenas tardes DR. Patricia padilla ventosoy la alumna karen caceres santos del IX ciclo . adjunto mi instrumento de medición para su aprobación, espero su pronta respuesta muchas gracias



PATRICIA PADILLA VENTO

jue., 25 jun. 12:05 (hace 11 días)

para mí ▾

Sirva el presente para saludarla y a la vez comunico a usted, que su cuestionario está bien.

saludos cordiales

\*\*\*

--



Dra. Patricia Padilla Vento | Directora

E.P de Contabilidad | Campus Lima Norte

T. +51(1)2024342 Anx. 2278 |RPC. #987638101

# Anexo 5. Cálculo del tamaño de la muestra

\*Sin título1 [ConjuntoDatos0] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 26 de 26 variables

	VAR 0000 1	VAR 0000 2	VAR 0000 3	VAR 0000 4	VAR 0000 5	VAR 0000 6	VAR 0000 7	VAR 0000 8	VAR 0000 9	VAR 0000 0	VAR 0001 1	VAR 0001 2	VAR 0001 3	VAR 0001 4	VAR 0001 5	VAR 0001 6	VAR 0001 7	VAR 0001 8	VAR 0001 9	VAR 0002 0	VAR 0002 1	V.
1	5	4	5	5	4	4	1	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	4	5	5	
2	4	5	2	3	3	4	5	2	4	2	2	2	5	2	5	2	4	2	3	4	2	
3	3	2	3	5	5	4	4	3	4	3	3	3	4	3	4	3	2	3	5	5	3	
4	5	4	5	5	2	4	5	5	4	5	5	1	5	5	4	5	5	4	2	5	5	
5	4	4	4	4	5	1	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	1	5	5	4	
6	5	1	5	2	5	4	4	5	4	5	5	5	3	5	4	5	4	5	3	4	5	
7	4	4	4	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	4	4	5	4	1	
8	4	4	3	4	2	5	4	3	5	3	3	3	5	3	4	3	4	3	5	5	3	
9	4	3	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	
10	5	4	1	2	1	3	4	1	3	1	1	1	4	1	4	1	2	1	1	4	1	
11	4	1	4	3	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	2	4	1	4	4	5	4	
12	5	4	5	1	5	3	4	5	3	5	5	1	4	5	1	5	4	5	4	4	5	
13	1	4	5	4	2	4	4	5	4	5	5	5	5	5	4	1	5	3	4	5	5	
14	4	4	4	2	5	5	4	4	5	4	4	4	3	4	5	4	4	1	3	4	4	
15	4	4	4	1	3	1	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	3	4	4	
16	3	5	3	4	2	4	4	3	4	3	3	4	3	3	3	1	3	4	4	4	3	
17	4	4	4	2	4	5	4	4	1	4	4	4	5	4	4	4	5	4	1	4	1	
18	1	4	5	5	4	1	4	2	5	2	2	5	4	2	4	2	4	4	5	3	2	
19	4	4	5	3	4	1	1	4	1	4	4	4	4	5	5	1	4	4	5	4	4	
20	5	4	5	3	2	5	4	5	1	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	
21	4	4	4	5	3	5	1	4	1	4	4	4	5	4	5	4	1	4	5	5	4	
22	4	3	3	4	4	5	1	3	5	3	3	3	4	3	1	3	5	3	5	2	3	
23	4	4	4	5	5	5	4	4	5	4	4	1	4	4	1	2	5	4	5	5	4	

Vista de datos Vista de variables

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	VAR00001	Númerico	8	0	1.El ingreso bruto es el ingreso que percibe un ...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
2	VAR00002	Númerico	8	0	2.La renta ficta se genera por los ingresos bruto...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
3	VAR00003	Númerico	8	0	3. Los contribuyentes que arriendan sus predios...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
4	VAR00004	Númerico	8	0	4. El arrendamiento de un predio se da a un pr...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
5	VAR00005	Númerico	8	0	5. El predio que es cedido gratuitamente paga ...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
6	VAR00006	Númerico	8	0	6. El control tributario fiscaliza a todos los contri...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
7	VAR00007	Númerico	8	0	7. El impuesto predial graba el valor de los predios	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
8	VAR00008	Númerico	8	0	8. Los contribuyentes que realizan el pago del i...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
9	VAR00009	Númerico	8	0	9. La declaración tributaria contiene una descrip...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
10	VAR00010	Númerico	8	0	10. Los copropietarios que tengan posesion del ...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
11	VAR00011	Númerico	8	0	11. La merced conductiva es el precio pactado ...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
12	VAR00012	Númerico	8	0	12. Las personas jurídicas y empresas que arrie...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
13	VAR00013	Númerico	8	0	13. La renta ficta se determina aplicando la nor...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
14	VAR00014	Númerico	8	0	14. Todos los contribuyentes que perciba ingre...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
15	VAR00015	Númerico	8	0	15. Personas naturales que perciban ingresos d...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
16	VAR00016	Númerico	8	0	16. El arrendamiento en especie es el pago por ...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
17	VAR00017	Númerico	8	0	17. El ingreso mensual estará establecido en ...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
18	VAR00018	Númerico	8	0	18. La renta neta es el resultado de la deduccio...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
19	VAR00019	Númerico	8	0	19. La tasa del impuesto a la renta de primera c...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
20	VAR00020	Númerico	8	0	20. El ingreso temporal de bienes muebles e in...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
21	VAR00021	Númerico	8	0	21. La fuente de riqueza es producida por los ...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
22	VAR00022	Númerico	8	0	22. Los ingresos de los bienes muebles e inmu...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
23	VAR00023	Númerico	8	0	23.El comprobante de pago del arrendamiento ...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
24	VAR00024	Númerico	8	0	24.El arrendador atreves de un acuerdo con el a...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
25	VAR00025	Númerico	8	0	25.El valor de las mejoras incorporadas por el b...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
26	VAR00026	Númerico	8	0	26. Los gastos útiles de las mejoras incorporad...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada

Vista de datos Vista de variables